



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

Contrato para la adquisición de Material de Consumo en Laboratorios No Médicos, para las Coordinaciones de Control Técnico de Insumos e Investigación en Salud para el Ejercicio 2013, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS ENRIQUE HERRERA ZARATE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

I.5.- El Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico y como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 22 último párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere adquirir Material de Consumo en Laboratorios No Médicos, para la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060403 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004707-2013 de fecha 02 de enero de 2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR120-T28-2013**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 58 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 24 de octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

I.11.- Con fecha 30 de Octubre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Acta Administrativa de Aclaración correspondiente al Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado, misma que se incluye en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 47,868 de fecha 25 de marzo de 1987, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etcheagaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 97500 de fecha 22 de junio de 1987.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Luis Enrique Herrera Zarate, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,442 de fecha 21 de marzo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Luis Alberto Domínguez González, Notario Provisional 75 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 97500 de fecha 12 de junio de 2012, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la importación, exportación, distribución, venta, manufactura, fabricación y comercio en general de toda clase de tecnología y elementos para filtración, reactivos químicos, disolventes, papeles indicadores colorimétricos, columnas para cromatografía de gases y líquidos, placas cromatográficas, equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos de análisis, y en general todo tipo de maquinaria, equipo, artículos, herramientas, refacciones, accesorios y materiales para laboratorios analíticos, industriales, clínicos y de investigación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **TCR-870325-PZ5**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número
LA-019GYR120-T28-2013

Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y64-12652-10-6.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Patriotismo número 767 Edificio A 301, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910, México, Distrito Federal. Teléfonos 5615-9098, 5598-5917 y 1518-0161, correo electrónico luis.herrera@tecrom.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Consumo en Laboratorios No Médicos para la Coordinación de Control Técnico de Insumos, para el Ejercicio 2013, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,020,677.37 (UN MILLÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa presentación de la factura dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contando a partir de la entrega de la misma, debidamente requisitada y con la documentación completa que acredite haber suministrado la totalidad de los bienes solicitados a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

La gestión de pago deberá realizarse en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de “**EL PROVEEDOR**” y Administrador del presente contrato, número de proveedor, número de fianza y nombre de la afianzadora, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

“**EL PROVEEDOR**” deberá elaborar la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **IMS-421231-145**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Anexo a ésta, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a entregar la respectiva remisión en la que se indique el número de contrato o procedimiento de contratación que ampara la adjudicación de dichos bienes, señalar la clave, el número de partidas, descripción de los bienes, unidad de presentación, marca, fecha de caducidad, cantidad de entrega, precio unitario e importe, así como la fecha de entrega, firma, nombre y matrícula de la persona que recibirá los bienes, previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “**EL PROVEEDOR**” deberá acudir al área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Insurgentes número 253 mezanine, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, “**EL**

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

PROVEEDOR deberá anexar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, en la cuenta número **65503330974**, CLABE **014180655033309741**, Banco **Santander, S.A.**, Sucursal **5802**, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago”* vigente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y los canjes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO.- La entrega de los bienes, se realizará en un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo tratándose de bienes nacionales y de 50 (cincuenta) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad por escrito del área solicitante.

LUGAR: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", los bienes en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa coordinación con el Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), al teléfono directo 57-54-65-90 y al conmutador 57-47-35-00, extensión 26107.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes.

La caducidad de los bienes a entregar (en caso de aplicar) deberá ser de 12 (doce) meses, en caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respalda la oferta de **"EL PROVEEDOR"**, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. En caso de Reactivos de Diagnóstico Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Todos los productos deben ir acompañados de su certificado de calidad y hojas de seguridad en donde se indique la fecha de caducidad (en caso de que aplique). Los reactivos químicos deben ser grado reactivo (ACS), con al menos 98% (noventa y ocho por ciento) de pureza independientemente de la concentración. En caso de que la descripción del cuadro básico no indique la concentración, esta deberá ser la concentración máxima dada la naturaleza del reactivo.

Los reactivos de diagnóstico y medios de cultivo de importación deben tener por lo menos 2 (dos) años de caducidad, en caso de que la caducidad sea menor a 2 (dos) años "**EL PROVEEDOR**" debe comprometerse a canjear los productos que lleguen a la fecha de caducidad y no se hayan consumido, los reactivos y medios de cultivo nacionales su caducidad podrá ser de hasta mínimo 12 (doce) meses, en caso de que demuestre cabalmente que no puede cubrir dicho periodo, el tiempo mínimo aceptado será de 10 (diez) meses, los reactivos que constituyen un equipo deben ser del mismo lote y fecha de caducidad.

Los productos que requieran refrigeración deben entregarse en condiciones que garanticen su estabilidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

Los reactivos de diagnóstico y materiales de referencia (controles, calibradores, sueros control, estándares de calidad, factores de coagulación y cualquier otro producto que sirva como material de referencia) deben presentar documentos que avalen su trazabilidad a patrones o materiales de referencia de la mejor calidad metrológica existente, además de indicar su incertidumbre.

Las cepas de referencia deben tener no más de dos pases de la cepa original.

En el caso de material de vidrio volumétrico clase A solicitado por cada clave deberá ser del mismo lote.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), previo a la entrega de los bienes, realizará la verificación de las características de los mismos, a fin de comprobar que cumplan con todos los componentes de la propuesta técnica que se relaciona en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los bienes a entregar no cumplen con las especificaciones propuestas por "EL PROVEEDOR", esto quedará asentado en el acta mencionada, estando "EL INSTITUTO" en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato de mérito, por incumplimiento a sus obligaciones.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), así como por el Administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisición, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo previsto en la Cláusula Cuarta y de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-2013

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Acta de Fallo y Acta Administrativa de Aclaración correspondiente al Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

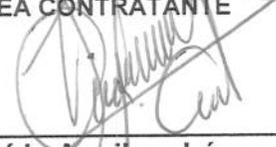
LA-019GYR120-T28-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **08 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Lic. César Morales Ríos
Representante Legal

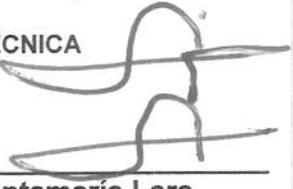
ÁREA CONTRATANTE


Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Bienes
No Terapéuticos

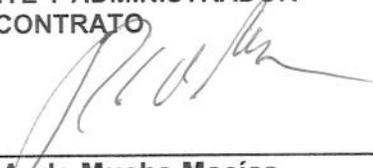
"EL PROVEEDOR"
TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA,
S.A. DE C.V.


C. Luis Enrique Herrera Zarate
Representante Legal

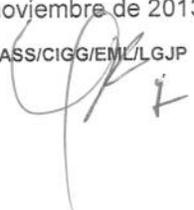
ÁREA TÉCNICA


Lic. Gustavo Santamaría Lara
Titular de la División de Control y Sistemas

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO


Dr. Rodolfo A. de Mucha Macías
Titular de la Coordinación de Control
Técnico de Insumos

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número D350791, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **Tecnología Cromatográfica, S.A de C.V.**, de fecha 08 de noviembre de 2013.

JASS/CIGG/EM/LGJP


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D350791**

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-
2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000004707-2013

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales
 200040 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No 3073 DEL 27/12/2012 PARA INSUMOS DE LABORATORIO Y GASES ESPECIALES

Fecha Elaboración: 02/01/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,500,000.00 Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 200070
Cuenta: 42060403 Material de laboratorio

| COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de 2012) | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|---------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,500.0 | 1,500.0 | 1,500.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| RESPONSABLE (en pesos de 2012) | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tébex

Subjefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 8173-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
D350791**

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-
2013

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000001

ANEXO 16
FORMA DE PROPUESTA ECONOMICA

ASOCIACION BIELSA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA GUAYABILLA 124-2011

MEXICO D.F. A 19 DE OCTUBRE 2013
NOMBRE DEL LICITANTE: TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA S.A. DE C.V.

TEL: 56 15 90 98 FAX: 56 15 90 98 EXT 124

ESTRATIFICACION: VZRD - 1 PER EMA - 1 X - 1 MEDIANA - 1 GRANDE - 1

R.F.C. 17CMT2129P21 CORREO ELECTRONICO: tecrom@tecrom.com

| NO. | CLAVES | | | Descripcion | BIBLIOTECA | | | Registro Sanitario | País de Origen | Proveedor Fabricante | RFC del Fabricante | Cantidad Total | Precio Unitario | Importe Total |
|-----|--------|-----|------|-------------|------------|---------|------|--------------------|----------------|----------------------|--------------------|----------------|-----------------|---------------|
| | Grupo | Gen | Exp | | Unidad | Presión | CAPI | | | | | | | |
| 80 | 050 | 185 | 1322 | 00 | 01 | PZA | 3 | 92A | NO | RESTER | EU | 1 | \$ 5,444.26 | \$ 5,444.05 |
| 84 | 000 | 183 | 1248 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | RESTER | EU | 4 | \$ 4,888.95 | \$ 20,866.84 |
| 87 | 000 | 183 | 1302 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | VALCHERE Y INDEL | ALEMANIA | 1 | \$ 33,950.40 | \$ 33,950.40 |
| 88 | 089 | 183 | 1370 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | WALTON | EU | 3 | \$ 12,311.28 | \$ 40,133.84 |
| 90 | 000 | 183 | 1390 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | VALCHERE Y INDEL | ALEMANIA | 2 | \$ 10,870.40 | \$ 21,740.80 |
| 91 | 089 | 183 | 1424 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | RESTER | EU | 1 | \$ 7,088.83 | \$ 7,088.83 |
| 92 | 000 | 183 | 1412 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | RESTER | EU | 1 | \$ 8,041.90 | \$ 8,041.90 |
| 93 | 089 | 183 | 1479 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | RESTER | EU | 2 | \$ 5,176.18 | \$ 10,352.35 |
| 95 | 000 | 183 | 1487 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | RESTER | EU | 7 | \$ 5,480.91 | \$ 38,366.37 |
| 96 | 000 | 183 | 1489 | 00 | 01 | PZA | 1 | 92A | NO | RESTER | EU | 7 | \$ 5,826.02 | \$ 40,782.14 |

Patriotismo No. 767 Edificio A 301 Col. Mixcoac, Benito Juárez, México, D.F. 03910
Tels.: (55) 5615 9098 con 8 líneas - Fax. Ext. 124
Almacén: Tel. (55) 1518 0161 y (55) 5598 5917

www.tecrom.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|------|----|----|-----|-----|----|----------------|----------|----------------|----|----|---------|---|---------|
| 124 | 000 | 183 | 1720 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | RESTEK | EU | RESTEK | NO | 1 | 524.45 | 5 | 424.42 |
| COLUMA 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA RESTEK | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 125 | 000 | 183 | 1745 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | RESTEK | EU | RESTEK | NO | 1 | 648.40 | 5 | 648.42 |
| COLUMA 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA RESTEK | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 126 | 000 | 183 | 1750 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | RESTEK | EU | RESTEK | NO | 2 | 524.45 | 5 | 1044.90 |
| COLUMA 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA RESTEK | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 127 | 000 | 183 | 1726 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | RESTEK | EU | RESTEK | NO | 1 | 509.85 | 5 | 609.56 |
| COLUMA 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA RESTEK | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 128 | 000 | 183 | 1776 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | RESTEK | EU | RESTEK | NO | 1 | 490.35 | 5 | 490.35 |
| COLUMA 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA RESTEK | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 129 | 000 | 183 | 1784 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | RESTEK | EU | RESTEK | NO | 1 | 644.05 | 5 | 644.06 |
| COLUMA 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA RESTEK | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 130 | 000 | 205 | 0709 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | MACHEY Y NAGEL | ALEMANIA | MACHEY Y NAGEL | NO | 2 | 72.71 | 5 | 145.42 |
| PAPEL FILTRO 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MACHEY Y NAGEL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 131 | 000 | 205 | 0819 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | MACHEY Y NAGEL | ALEMANIA | MACHEY Y NAGEL | NO | 10 | 102.90 | 5 | 1104.06 |
| PAPEL FILTRO 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MACHEY Y NAGEL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 134 | 000 | 205 | 0005 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | MACHEY Y NAGEL | ALEMANIA | MACHEY Y NAGEL | NO | 1 | 174.91 | 5 | 174.91 |
| PAPEL FILTRO 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MACHEY Y NAGEL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 135 | 000 | 205 | 0043 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | MACHEY Y NAGEL | ALEMANIA | MACHEY Y NAGEL | NO | 10 | 150.79 | 5 | 1507.90 |
| PAPEL FILTRO 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MACHEY Y NAGEL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 136 | 000 | 205 | 0084 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | MACHEY Y NAGEL | ALEMANIA | MACHEY Y NAGEL | NO | 1 | 453.66 | 5 | 453.66 |
| PAPEL FILTRO 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MACHEY Y NAGEL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 137 | 000 | 205 | 0700 | 00 | 01 | PZA | PZA | NO | MACHEY Y NAGEL | ALEMANIA | MACHEY Y NAGEL | NO | 1 | 174.91 | 5 | 174.91 |
| PAPEL FILTRO 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MACHEY Y NAGEL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 138 | 000 | 344 | 0311 | 00 | 01 | FCO | FCO | NO | USP | USA | USP | NO | 1 | 2807.81 | 5 | 2807.81 |
| ENTRADA ESTANDAR USP CAT 141010 PAQUETE CON 100 MILIGRAMOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 139 | 000 | 367 | 0029 | 00 | 01 | CJA | CJA | NO | MICROPLEX | EU | MICROPLEX | NO | 5 | 154.87 | 5 | 774.35 |
| QUANTAS 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA MICROPLEX | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 141 | 000 | 401 | 0106 | 00 | 01 | FCO | FCO | NO | ALFA Aesar | EU | ALFA Aesar | NO | 1 | 1300.4 | 5 | 1300.4 |
| FURINA ACOR P CAS 214800 PRESENTACION FCO CON 25 GRAMOS CATALOGO 410003 MARCA ALFA Aesar | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 145 | 000 | 431 | 0564 | 00 | 01 | FCO | FCO | NO | ALFA Aesar | EU | ALFA Aesar | NO | 1 | 465.54 | 5 | 465.54 |
| QUANTAS 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA ALFA Aesar | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 146 | 000 | 431 | 0372 | 00 | 01 | FCO | FCO | NO | ALFA Aesar | EU | ALFA Aesar | NO | 1 | 600.06 | 5 | 600.06 |
| QUANTAS 100% CARGA DE FENOL 100% CARGA DE CARBONO 20% DIMENSIONES 4.5X100MM TAMAÑO DE PARTICULA 5 MICRAS CATALOGO 410003 MARCA ALFA Aesar | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Patriotismo No. 767 Edificio A 301 Col. Mixcoac, Benito Juárez, México, D.F. 03910
 Tels.: (55) 5615 9098 con 8 líneas Fax: Ext. 124
 Almacén: Tel. (55) 1518 0161 y (55) 5598 5917
www.tecrom.com

060004

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

| Art. | QTY | DESCRIPCIÓN | FECHA | UNID. | CONDICIONES | PAIS | TIPO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-----|---|--------|-------|-------------|------|------------|----------------|-------------|
| 267 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 268 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 269 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 270 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 271 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 272 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 273 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 274 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 275 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 276 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 277 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 278 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 279 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 280 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 281 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 282 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 283 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 284 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 285 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 286 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 287 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 288 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 289 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 290 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 291 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 292 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 293 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 294 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 295 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 296 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 297 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 298 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 299 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |
| 300 | 500 | PAPEL ALTO PESADO 400 G/M ² PRESENTACION 1000 HOJAS CON 2000 CANTIDAD ALFA AERAR | FEV 25 | GRD | NO | EU | ALFA AERAR | 1,857.44 | 928,720 |

Patriotismo No. 767 Edificio A 301 Col. Mixcoac Benito Juárez, México, D.F. 03910
 Tels.: (55) 5615 9098 con 8 líneas / Fax: Ext. 124
 Almacén: Tel. (55) 1518 0161 y (55) 5598 5917
www.tecrom.com

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-
2013

ANEXO 3

**“ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN
CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO
MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E
INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 17:30 horas, del **24 de Octubre de 2013**, en la Sala de Juntas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Nacional al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.5 y 6.3 de la convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público designado por la convocante.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango Número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.funcionpublica.gob.mx. Este procedimiento sustituye la notificación personal.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

De conformidad con los artículos 36 de LAASSP, 51 de su Reglamento y numeral 33 último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a continuación se procedió a dar lectura al dictamen técnico contenido en el oficio No. 09-A3-61-61-1-2070/2856-2013 de fecha 18 de Octubre de 2013, emitido por el Coordinador de Control Técnico de Insumos, así como personal dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el cual forma parte integrante de esta acta. Del cual se desprende lo siguiente:

Se notifica a los licitantes que se relacionan en el cuadro que sigue, que sus propuestas no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria que rige el presente procedimiento, derivado de la evaluación técnica que se encuentra especificada en el dictamen técnico, mismo que forma parte integrante de esta acta (**Anexo 1, ciento veintisiete fojas útiles**). Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2.4 y 9. "Causas de desechamiento, incisos A y D de la convocatoria y artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento. Por lo anterior, se desechan sus propuestas presentadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

| Consecutivo | Empresa | Ofertó | Solventes técnicamente | Descalificadas técnicamente | Motivo del desechamiento, causales de descalificación |
|-------------|--|--------------|------------------------|---|--|
| 1 | BIO LEBEN, S.A. DE C.V. | 106 partidas | 100 partidas | <u>6 partidas:</u> 195, 196, 197, 198, 199 y 200 | Se desechan las partidas listadas toda vez que, con base en los numerales 2.4 y 9. "Causas de desechamiento Incisos A y D de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, las partidas ofertadas no se apegan a las especificaciones del Anexo 17, ". |
| 2 | FCD LABS, S.A. DE C.V. | 498 partidas | 489 partidas | <u>9 partidas:</u> 165, 168, 306, 673, 682, 780, 905, 906 y 907 | Se desechan las partidas listadas toda vez que, con base en los numerales 2.4 y 9. "Causas de desechamiento Incisos A y D de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, las partidas ofertadas no se apegan a las especificaciones del Anexo 17, ". |
| 3 | IP GOMEZ COMERCIO S.A. DE C.V. | 27 partidas | 27 partidas | no hay | |
| 4 | O FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V. | 28 partidas | 26 partidas | <u>2 partidas:</u> 62 y 64 | Se desechan las partidas listadas toda vez que, con base en los numerales 2.4 y 9. "Causas de desechamiento Incisos A y D de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, las partidas ofertadas no se apegan a las especificaciones del Anexo 17, ". |
| 5 | PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 71 partidas | 71 partidas | no hay | Se desechan las partidas listadas toda vez que, con base en los numerales 2.4 y 9. "Causas de desechamiento Incisos A y D de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, las partidas ofertadas no se apegan a las especificaciones del Anexo 17, ". |
| 6 | TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V. | 214 partidas | 210 partidas | <u>4 partidas:</u> 83, 87, 401 y 402 | Se desechan las partidas listadas toda vez que, con base en los numerales 2.4 y 9. "Causas de desechamiento Incisos A y D de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, las partidas ofertadas no se apegan a las especificaciones del Anexo 17, ". |
| 7 | WATERS, S.A. DE C.V. | 34 partidas | 34 partidas | no hay | |

Se notifica al licitante participante **IP GOMEZ COMERCIO S.A. DE C.V.** que las propuestas presentadas para las partidas 50, 51, 52, 59, 60 y 66 no le fueron aceptadas toda vez que como se desprende del anexo número 7 "Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", adjunto a la propuesta técnica recibida, el origen del bien, distinguido con las partidas citadas corresponde a un país con el que México no tiene celebrado tratados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-019GYR120-T28-2013
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

En el **Anexo 3** (cinco fojas) de la presente acta se relacionan los licitantes cuyas proposiciones se desecharon económicamente porque el precio de los bienes ofertados es un precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XI, 36 y 37 fracción III de la Ley, en relación con el diverso 51 del Reglamento, esto es, el precio ofertado resulta superior al que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por el Instituto más el diez por ciento, como **Anexo 2** de la presente acta se adjunta el resultado de la investigación de mercado (veintiún fojas útiles).-----

| Consecutivo | Empresa | Desechadas Económicamente |
|-------------|--|---|
| 1 | BIO LEBEN, S.A. DE C.V. | <u>13 partidas:</u> 252, 277, 306, 311, 312, 314, 382, 383, 557, 563, 566, 570 y 586. |
| 2 | FCD LABS, S.A. DE C.V. | <u>108 partidas:</u> 3, 4, 5, 6, 7, 42, 246, 268, 281, 285, 286, 291, 294, 298, 306, 337, 347, 349, 394, 399, 400, 401, 430, 433, 439, 500, 506, 507, 528, 532, 550, 554, 555, 560, 563, 565, 571, 581, 585, 597, 599, 604, 609, 611, 618, 648, 649, 663, 710, 711, 712, 713, 718, 719, 720, 723, 752, 756, 767, 776, 781, 788, 789, 790, 794, 798, 800, 801, 804, 806, 807, 815, 817, 836, 838, 839, 842, 844, 845, 851, 854, 855, 856, 857, 860, 861, 864, 867, 868, 869, 872, 873, 878, 881, 884, 885, 886, 888, 889, 890, 892, 893, 896, 904, 923, 969, 975 y 976 |
| 3 | IP GOMEZ COMERCIO S.A. DE C.V. | <u>NO HAY</u> |
| 4 | O FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V. | <u>NO HAY</u> |
| 5 | PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | <u>12 partidas:</u> 3, 4, 6, 7, 201, 245, 286, 291, 292, 332, 365, y 366. |
| 6 | TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V. | <u>27 partidas:</u> 106, 107, 278, 439, 503, 504, 519, 524, 526, 549, 572, 574, 584, 597, 598, 599, 601, 602, 603, 604, 626, 628, 635, 665, 666, 681 y 682. |
| 7 | WATERS, S.A. DE C.V. | <u>22 partidas:</u> 85, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 121, 129 y 322. |

Se notifica a los licitantes que se relacionan en el cuadro siguiente, las propuestas que a pesar de ser solventes fueron desechadas económicamente, toda vez que existe otra propuesta también solvente pero que ofrece un precio más bajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley y numeral 5.2 de la convocatoria que rige el presente procedimiento.

| Consecutivo | Empresa | Desechadas Económicamente |
|-------------|-------------------------|--|
| 1 | BIO LEBEN, S.A. DE C.V. | <u>33 partidas:</u> 148, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 164, 171, 177, 178, 183, 185, 186, 203, 265, 267, 269, 274, 279, 307, 372, 373, 386, 387, 393, 423, 424, 567, 576, 584 y 715 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

| Consecutivo | Empresa | Desechadas Económicamente |
|-------------|--|--|
| 2 | FCD LABS, S.A. DE C.V. | <u>91 partidas:</u> 155, 156, 157, 184, 201, 202, 204, 208, 257, 265, 266, 273, 276, 283, 367, 372, 376, 395, 405, 406, 418, 425, 428, 429, 434, 502, 509, 510, 511, 515, 521, 553, 562, 573, 583, 610, 612, 629, 669, 670, 672, 751, 791, 799, 840, 843, 846, 848, 853, 859, 862, 863, 865, 866, 871, 875, 876, 877, 879, 886, 891, 899, 900, 911, 912, 916, 917, 919, 920, 921, 922, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 943 y 944 |
| 3 | IP GOMEZ COMERCIO S.A. DE C.V. | <u>3 partidas:</u> 71, 76 y 78 |
| 4 | O FARRILL EQUIPO PARA OFICINAS, S.A. DE C.V. | <u>17 partidas:</u> 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75 y 77 |
| 5 | PERKIN ELMER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | <u>22 partidas:</u> 61, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 84, 114, 117, 129, 202, 203, y 204 |
| 6 | TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V. | <u>21 partidas:</u> 90, 152, 153, 154, 264, 267, 270, 373, 374, 446, 501, 551, 650, 607, 615, 630, 632, 633, 639, 658, y 683 |
| 7 | WATERS, S.A. DE C.V. | <u>6 partidas:</u> 81, 82, 83, 84, 114 y 117 |

A continuación se listan las partidas y licitantes cuyas proposiciones son solventes y ofertan el precio más bajo, por lo que, resultaron con adjudicación, el análisis detallado se anexa a la presente como Anexo 4 (diecisiete fojas útiles).

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

| Número de partidas adjudicadas | Razón Social | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|--------------------------------|--|--|--------------------------|
| 54 | Bio Leben, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$365,428.50 |
| 285 | FCD Labs S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$1,126,643.00 |
| 18 | IP Gómez Comercio, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$34,377.00 |
| 10 | O Farrill Equipo Para Oficinas, S.A. De C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$13,098.33 |
| 31 | Perkin Elmer de México, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$368,308.25 |
| 161 | Tecnología Cromatografía, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$1,020,677.37 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO
MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E
INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

| | | | |
|-----|----------------------|--|----------------|
| 6 | Waters, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$66,272.00 |
| | | Subtotal | \$2,994,804.45 |
| | | I.V.A. | \$479,168.71 |
| 565 | | Total | \$3'473,973.16 |

Finalmente, se relacionan las 425 partidas que quedaron desiertas porque las propuestas presentadas no cumplieron técnicamente, porque el precio ofertado es no aceptable o no tuvieron oferta.

| NUMERO CONSECUTIVO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|---------|---|
| 1 | 1 | ALUMINA NUMERO 2. EN SUSPEN-SION ALFA MICROPOLISH DE 0.3MICRAS. |
| 2 | 2 | ALUMINA NUMERO 3 B EN SUSPENSION GAMMA MICROPOLISH DE -0.05 MICRAS. |
| 3 | 3 | NEBULIZADOR COMPLETO DE ABSORCION ATOMICA PARA EQUIPO PERKIN ELMER NO. DE PARTE N3150188 |
| 4 | 4 | CAPILAR PARA NEBULIZADO DE ABSORCION ATOMICA PARA EQUIPO PERKIN ELMER NO. DE PARTE 09908265 |
| 5 | 6 | REEMPLAZAMIENTO DE FILTRO DE AIRE PARA ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA MARCA PERKIN ELMER MOD. ANALYST 400 NO. DE PARTE: N9306067 |
| 6 | 7 | ESFERA DE IMPACTO PARA NEBULIZADOR DE ABSORCION ATOMICA MARCA PERKIN ELMER B0505086 |
| 7 | 11 | ACEITE DE SILICON, QUIMICAMENTE INERTES, DIMETILPOLISILOXANOS LINEALES, VISCOSIDAD DE 350 CPS. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS. |
| 8 | 12 | AGENTE DE LIMPIEZA (CLEAN B). ESPECIFICA PARA DESCONTAMINAR LOS ANALIZADORES, DESPUES DE ANALIZAR MUESTRAS SUPUESTAMENTE INFECTADAS. SU COMPOSICION ESTA BASADA EN HIPOCLORITO DE SODIO. FRASCO CON 80 ML |
| 9 | 13 | ADAPTADOR VACUTAINER |
| 10 | 14 | ADAPTADOR PARA BOTELLAS PARA REACTIVOS R2- 20 ML JUEGO CON 50 PIEZAS. |
| 11 | 19 | AGUJA DESECHABLE, ESTERIL. CALIBRE 23 G X 13 MM. CAJA CON 100 PIEZAS. |
| 12 | 28 | BANDA ABRASIVA DE CARBURO DE SILICIO GRANO NO. 60 DE 91.2 CM DE LONGITUD Y 10 CM DE ANCHO PAQUETE CON 60 PIEZAS. *PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS* |
| 13 | 29 | BARRA MAGNETICA DE APROXIMADAMENTE 2 MM DE DIAMETRO. PAQUETE CON 6 PIEZAS. |
| 14 | 30 | BARRAS MAGNÉTICAS DE 10X3 MM |
| 15 | 39 | BULBO DE HULE PARA PIPETA 22,2 ML, LARGO 62 MM, DIÁMETRO 33 MM, ABERTURA 3 MM (EQUIVALENTE A SARGENT-WELCH CATÁLOGO S-73145-B). |
| 16 | 42 | BURETA DE 100 ML CON SUBDIVISIONES EN 0,1 ML |
| 17 | 44 | SONDA DE TEMPERATURA PARA TERMOMETRO MARCA HANNA ENTRADA BNC |
| 18 | 48 | CINTAS TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN CALOR SECO |
| 19 | 49 | CINTA DE IMPRESIÓN PARA AUTOCLAVES MARCA OTSA MODELO AGE-5196-GMP |
| 20 | 65 | TONER PARA IMPRESORA DELL 1720 NÚMERO DE CATALOGO XJ579, INTEGRADA A CROMATOGRAFOS DE LÍQUIDOS WATERS 2695 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
 No. LA-019GYR120-T28-2013
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

| NUMERO CONSECUTIVO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|---------|---|
| 406 | 971 | INSERTOS DE VIDRIO DE MICROVOLUMEN CON RESORTE DE POLIETILENO, DE 250 UL, PARA VIALES PAQUETE CON 100 PZAS. CATALOGO: C4015-96A |
| 407 | 972 | VIALES DE VIDRIO ÁMBAR CON CAPACIDAD DE 2 ML, CON TAPA DE ROSCA, PARA CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDO ALLIANCE WATERS. CATALOGO NO. WHEAT11031, MODELO: 224981, TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA. |
| 408 | 973 | PENICILINDROS DE ACERO INOXIDABLE. CATALOGO NO. P.V.N0417, MODELO: 4090 ENTREGA INMEDIATA. |
| 409 | 974 | PENICILINDROS DE PORCELANA DE 8.0 MM DE DIAMETRO EXTERIOR, 6 MM DE DIAMETRO INTERIOR Y 10 MM DE ALTURA. CAT. FISHER 07-907-5Q |
| 410 | 975 | VIDRIO DE RELOJ. DE 65 MM DE DIAMETRO. |
| 411 | 976 | VIDRIO DE RELOJ. DE 90 MM DE DIAMETRO. |
| 412 | 977 | BOTELLA BEBEDERO REDONDA POLICARBONATO TRANSP. |
| 413 | 978 | NAVAJA P/RASURADORA DE PEQUEÑAS ESPECIES DE USO GRAL No.10 (OSTER) |
| 414 | 979 | NAVAJA P/RASURADORA DE PEQUEÑAS ESPECIES P/CIRUGIA No.40 (OSTER S.A.) |
| 415 | 980 | TIOPENTAL, CAT. USP 66100. FCO DE 250 MG. |
| 416 | 981 | PENTOBARBITAL SODICO FRASCO 100 ML INYECTABLE (ANESTESAL) |
| 417 | 982 | HIDROCLORURO DE XILAZINA, FRASCO CON 10 ML., INYECTA-BLE (ROMPUN) |
| 418 | 983 | (TOPAZONE)- FUROXONA, POLVO EN AEROSOL BOTE 100 G. |
| 419 | 984 | DIPIRONA SODICA. FRASCO CON 100 ML. INYECTABLE (NEOMELU-BRINA) |
| 420 | 985 | CLORHIDRATO DE KETAMINA, ---FRASCO AMPULA DE 10 ML. |
| 421 | 986 | (BAYTRIL-SOLUCION)-1, CICLOPROPIL-7,4 ETIL-1, PIPERANCINIL-6, FLUORO1 |
| 422 | 987 | AVERDAN MEMETIL-5-BENZOILBENZIMIDAZOL-CARBAMATO, SUSPEN-SION ORAL. |
| 423 | 988 | SCABICIN GAMMA-HEXACLOROCCI-CLOHEXANO, BENZOATO DE BENCILO PREDNISOLONA ACETATO, AL-GINATO DE SODIO, BENTONITA -AROMATIZADA AL 2.5% . |
| 424 | 989 | IVOMEC IVERMECTINA. |
| 425 | 990 | (SULF-) SULFATIAZOL SODICO-SULFAMETAZINA Y SULFAMERAZINA SODICA POLVO |

Se le informa a los licitantes adjudicados que la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de este fallo, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10 piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., para lo cual previamente deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

| Personas Morales |
|--|
| Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma |
| Aviso de inscripción patronal ante el IMSS |
| Comprobante de domicilio |
| Registro Federal de Contribuyentes |
| Poder notarial del representante legal |
| Identificación oficial con fotografía |
| Número de proveedor IMSS (en caso de contar con este) |

El licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento del licitante adjudicado que la entrega de los bienes, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los términos y condiciones, que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De igual forma se notifica al licitante adjudicado que deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:00 horas del día 24 de octubre del año 2013.

Esta Acta consta de **22 hojas**, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL IMSS

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|--------------------------------|---|------------|
| AÍDA AGUILERA LÓPEZ | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS | |
| GUSTAVO SANTAMARÍA LARA | REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA POR PARTE DE LA COCTI | |
| GIOVANI ADRIÁN SUÁREZ GALLEGOS | REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS | No Asistió |
| IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ | REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

| | | |
|------------|---|--|
| NO ASISTIÓ | REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | |
|------------|---|--|

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013**

ANEXO 4

PARTIDAS ADJUDICADAS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 10 | 82 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 33,242.40 |
| 11 | 83 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 9,444.60 |
| 12 | 85 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 37,778.40 |
| 13 | 86 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,947.00 |
| 14 | 89 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 7,452.00 |
| 15 | 96 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 18,889.20 |
| 16 | 131 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,145.00 |
| 17 | 132 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,940.00 |
| 18 | 133 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,675.00 |
| 19 | 175 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 46,200.00 |
| 20 | 246 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 34,942.00 |
| 21 | 258 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,420.00 |
| 22 | 281 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,106.70 |
| 23 | 283 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,106.70 |
| 24 | 285 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 9,792.90 |
| 25 | 293 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 12,793.95 |
| 26 | 294 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,053.35 |
| 27 | 316 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,159.70 |
| 28 | 333 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,897.85 |
| 29 | 716 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 15,479.10 |
| 30 | 951 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 210.00 |
| 31 | 968 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,400.00 |
| SUBTOTAL | | | \$368,308.25 |
| IVA | | | \$ 58,929.32 |
| TOTAL | | | \$427,237.57 |

TECNOLOGIA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V.

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 1 | 84 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 27,555.84 |
| 2 | 88 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 40,113.84 |
| 3 | 91 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 7,046.83 |
| 4 | 92 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,041.30 |
| 5 | 98 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 10,360.36 |
| 6 | 99 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 10,817.82 |
| 7 | 100 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 11,652.04 |
| 8 | 101 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 10,091.26 |
| 9 | 102 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 11,539.00 |
| 10 | 103 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,214.42 |
| 11 | 108 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,458.40 |
| 12 | 109 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,041.30 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 13 | 112 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,888.96 |
| 14 | 113 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,984.78 |
| 15 | 114 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,888.96 |
| 16 | 115 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,597.28 |
| 17 | 116 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,984.78 |
| 18 | 117 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,984.78 |
| 19 | 118 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,152.37 |
| 20 | 122 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,984.78 |
| 21 | 123 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,458.40 |
| 22 | 124 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,247.45 |
| 23 | 125 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,458.40 |
| 24 | 126 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 10,494.90 |
| 25 | 127 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,619.86 |
| 26 | 128 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,830.35 |
| 27 | 129 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,444.05 |
| 28 | 155 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 17,937.90 |
| 29 | 156 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 443.46 |
| 30 | 157 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 174.51 |
| 31 | 208 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 32 | 257 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 774.35 |
| 33 | 265 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 495.56 |
| 34 | 266 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 600.08 |
| 35 | 268 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,857.44 |
| 36 | 273 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,145.82 |
| 37 | 276 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,750.28 |
| 38 | 335 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,500.70 |
| 39 | 366 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,200.69 |
| 40 | 367 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,792.08 |
| 41 | 372 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 252.72 |
| 42 | 376 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 443.46 |
| 43 | 418 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,135.16 |
| 44 | 425 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 471.12 |
| 45 | 429 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 755.04 |
| 46 | 434 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,752.64 |
| 47 | 442 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,882.24 |
| 48 | 502 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 377.26 |
| 49 | 509 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 355.42 |
| 50 | 510 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,252.94 |
| 51 | 511 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,348.88 |
| 52 | 521 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 972.92 |
| 53 | 553 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 18,684.64 |
| 54 | 555 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 21,804.90 |
| 55 | 610 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 562.90 |
| 56 | 612 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 336.18 |
| 57 | 629 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,536.60 |
| 58 | 669 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,107.52 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 59 | 670 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,285.76 |
| 60 | 672 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 776.88 |
| 61 | 719 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 62 | 748 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 63 | 751 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 64 | 752 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,715.75 |
| 65 | 755 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 66 | 756 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 67 | 781 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 68 | 790 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 69 | 791 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 70 | 793 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 71 | 794 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 72 | 798 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 73 | 799 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 74 | 800 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 75 | 801 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 76 | 804 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 77 | 806 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 78 | 807 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 79 | 808 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,209.84 |
| 80 | 809 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 81 | 815 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,016.72 |
| 82 | 817 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 83 | 836 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 84 | 838 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 85 | 839 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,715.75 |
| 86 | 840 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 87 | 842 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 88 | 843 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,615.56 |
| 89 | 844 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 9,867.45 |
| 90 | 845 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 91 | 846 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 92 | 847 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 6,209.84 |
| 93 | 848 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 94 | 851 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 95 | 852 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 17,515.36 |
| 96 | 853 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 97 | 854 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 9,225.65 |
| 98 | 855 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 99 | 856 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 100 | 857 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 101 | 858 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 17,515.36 |
| 102 | 859 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 17,515.36 |
| 103 | 860 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 104 | 861 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 105 | 862 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 106 | 863 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 107 | 864 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 31,715.19 |
| 108 | 865 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 109 | 866 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 110 | 867 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 111 | 868 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 112 | 869 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,232.87 |
| 113 | 871 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 114 | 872 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 17,515.36 |
| 115 | 873 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 116 | 875 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 117 | 876 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 118 | 877 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,666.30 |
| 119 | 878 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 120 | 881 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 121 | 882 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 122 | 883 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 123 | 884 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 124 | 885 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,008.36 |
| 125 | 886 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 126 | 887 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 127 | 888 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 128 | 889 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 129 | 890 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 130 | 891 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 131 | 899 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 132 | 900 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 133 | 911 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 12,091.69 |
| 134 | 912 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 135 | 916 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 136 | 917 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 137 | 919 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 138 | 920 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 139 | 921 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 140 | 922 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 141 | 923 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 142 | 924 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 143 | 925 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 11,213.15 |
| 144 | 926 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 10,228.43 |
| 145 | 927 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 4,228.51 |
| 146 | 928 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,187.75 |
| 147 | 929 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 148 | 930 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,730.37 |
| 149 | 931 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 150 | 932 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 151 | 933 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 152 | 934 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 153 | 935 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 154 | 936 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 155 | 938 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 156 | 939 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 157 | 940 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 158 | 941 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| 159 | 942 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 2,807.81 |
| 160 | 943 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,529.81 |
| 161 | 944 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 8,757.68 |
| SUBTOTAL | | | \$1,020,677.37 |
| IVA | | | \$ 163,308.38 |
| TOTAL | | | \$1,183,985.75 |

WATERS, S.A. DE C.V.

| Consecutivo | Partidas | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|----------|--|--------------------------|
| 1 | 90 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 16,450.00 |
| 2 | 321 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 27,900.00 |
| 3 | 323 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 3,842.00 |
| 4 | 324 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 11,000.00 |
| 5 | 326 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 5,500.00 |
| 6 | 329 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 1,580.00 |
| SUBTOTAL | | | \$66,272.00 |
| IVA | | | \$10,603.52 |
| TOTAL | | | \$76,875.52 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DEL FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO
MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E
INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO LA ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR120-T28-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

PRIMERO.- CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE LLEVÓ A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019GYR120-T28-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013.

SEGUNDO.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS LA SIGUIENTE FE DE ERRATAS:

I. EN EL ANEXO 4 "PARTIDAS ASIGNADAS", DEL ACTA QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO LA-019GYR120-T28-2013 QUE NOS OCUPA

DICE:

FCD LABS S.A. DE C.V.

| Consecutivo | Partida | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|---------|--|--------------------------|
| 16 | 145 | Cumple técnicamente y oferta el precio conveniente | 113,000.00 |

DEBE DECIR:

FCD LABS S.A. DE C.V.

| Consecutivo | Partida | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|-------------|---------|-------------------------------------|--------------------------|
| 16 | 145 | Cumple técnicamente y oferta precio | 113,000.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DEL FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO
MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E
INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

II. DERIVADO DE LA ANTERIOR, SE MODIFICA EL RESUMEN DE PROVEEDORES
ADJUDICADOS CONTENIDO EN EL ACTA DE FALLO.-----

DICE: -----

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

| Número de partidas adjudicadas | Razón Social | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|--------------------------------|--|--|--------------------------|
| 54 | Bio Leben, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$365,428.50 |
| 285 | FCD Labs S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$1,126,643.00 |
| 18 | IP Gómez Comercio, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$34,377.00 |
| 10 | O Farrill Equipo Para Oficinas, S.A. De C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$13,098.33 |
| 31 | Perkin Elmer de México, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$368,308.25 |
| 161 | Tecnología Cromatografía, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$1,020,677.37 |
| 6 | Waters, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$66,272.00 |
| | | Subtotal | \$2,994,804.45 |
| | | I.V.A. | \$479,168.71 |
| 565 | | Total | \$3'473,973.16 |

DEBE DECIR: -----

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

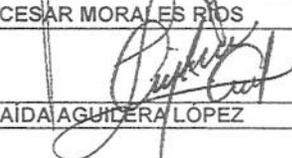
| Número de partidas adjudicadas | Razón Social | Motivo de Adjudicación | Importe Asignado sin IVA |
|--------------------------------|--|--|--------------------------|
| 54 | Bio Leben, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$365,428.50 |
| 285 | FCD Labs S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$1,239,530.00 |
| 18 | IP Gómez Comercio, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$34,377.00 |
| 10 | O Farrill Equipo Para Oficinas, S.A. De C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$13,098.33 |

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACTA DEL FALLO
DEL PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-019GYR120-T28-2013
PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CONSUMO EN LABORATORIOS NO
MÉDICOS", PARA LAS COORDINACIONES DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS E
INVESTIGACIÓN EN SALUD, PARA EL EJERCICIO 2013

| | | | |
|-----|--|--|-----------------------|
| 31 | Perkin Elmer de México, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$368,308.25 |
| 161 | Tecnología Cromatografía, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$1,020,677.37 |
| 6 | Waters, S.A. de C.V. | Cumplen Técnicamente y oferta el precio más bajo | \$66,272.00 |
| | | Subtotal | \$3,107,691.45 |
| | | I.V.A. | \$497,230.63 |
| 565 | | Total | \$3'604,922.08 |

TERCERO.- SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN LA MISMA.

| | |
|---|---|
| TITULAR DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS |  |
| | CESAR MORALES RIOS |
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS |  |
| | AIDA AGUIDERA LÓPEZ |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
D350791

Licitación Pública
Internacional número

LA-019GYR120-T28-
2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.